



AUTO N° 258

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE LA ACUMULACIÓN DE UNA PQD

DENUNCIA N° : 215-2025
RADICADO : EI-2025-1148
FECHA DE RECIBIDO EN LA ENTIDAD : 27 de junio de 2025
ENTIDAD : Municipio de Manzanares-Caldas
DENUNCIANTE : Anónimo

OBJETO DE LA DECISIÓN

En Manizales, Caldas, el día siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025), la Directora Técnica de la Contraloría General de Caldas, procede a dictar **AUTO DE ACUMULACIÓN**, de la denuncia con consecutivo Nro. 215-2025, radicado EI2025-1148 del día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025).

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. - El día seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025), se recibió en la Contraloría General de Caldas denuncia, trasladada por la Personería municipal de Manzanares, Caldas, radicada bajo número EI-2025-973 y consecutivo interno N° 185-2025, la cual hace referencia a presuntas irregularidades en selección, adjudicación, ejecución y seguimiento del contrato No. IPMC-109-2023 cuyo objeto es "(...) *CONTRATAR A TODO COSTO EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES (...)*".

Segundo. - El día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025) se recibió en la Contraloría General de Caldas denuncia, trasladada por competencia procedente de la Contraloría General de la República, radicada bajo número 2025-EI-1148 y consecutivo interno N°. 215-2025, en la cual *señala "ciudadano solicita que se inicien investigaciones por un posible detrimento patrimonial relacionado con el contrato IPMC-109-2023, celebrado por la Alcaldía de Manzanares, Caldas, cuyo objeto era la contratación a todo costo del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad para fortalecer las capacidades institucionales en el municipio, por un valor de \$29.581.127, adjudicado a la empresa Caldas Data Company LTDA (NIT 900206693)."*

Tercero. - Se realizó el análisis requerido a la denuncia relacionada y de acuerdo a ello se adelantó el siguiente trámite.



TRÁMITE

Primero. - El día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), se procedió a comisionar la instrucción de la denuncia en el profesional universitario grado 01, **JOSÉ BERNARDO GIRALDO CARDONA**, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna No. 0205 de 2025

Segundo. – Al realizar revisión de la denuncia radicada en este ente de control bajo el consecutivo interno N°. 185-2025, se encontraron los mismos hechos relacionados en la denuncia N°. 215-2025.

Tercero. – Mediante oficio N° IE-2025-1356, fechado del día doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), se solicitó información a la Alcaldía municipal de Manizales – Caldas, que permita dar claridad sobre los hechos objeto de denuncia radicada en la Contraloría General de Caldas bajo el número de consecutivo interno 185-2025, requiriendo:

1. Copia de carpeta precontractual y contractual del contrato No. IPMC-109-2023.
2. Certificar recursos fuente de financiación del contrato No. IPMC-109-2023.
3. Copia de actas de supervisión, actas de interventoría, autorizaciones de pago y pagos realizados en ejecución del contrato No. IPMC-109-2023.
4. Certificar y anexar pólizas requeridas para la ejecución del contrato del contrato No. IPMC-109-2023.
5. Certificar si a la fecha se ha iniciado proceso de reclamación por calidad de los equipos instalados en ejecución del contrato No. IPMC-109-2023.
6. Certificar si la Alcaldía municipal de Manizales a la fecha ha realizado o tiene programado mantenimiento sobre los equipos instalados en ejecución del contrato del contrato No. IPMC-109-2023.

Se evidencia entonces que la denuncia radicada bajo número de consecutivo interno N°. 215-2025, del día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), se relacionan con los mismos hechos objeto de denuncia identificada bajo consecutivo interno N°. 185-2025, del día seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Ahora bien, como se tiene claro que los requerimientos recibidos en el grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, se encuentran relacionadas con las mismas circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar; situación que bajo los principios del debido proceso y la celeridad procesal, plasmados como una garantía constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesario agregar la denuncia con consecutivo interno **N°. 215-2025**, con número de radicado EI-2025-1148 del veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), a la denuncia con consecutivo interno **N°. 185-2025**, con número de radicado EI-2025-973 del seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025).



Teniendo en cuenta lo anterior, es posible identificar la existencia de hechos conexos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, se debe ordenar la unidad procesal con relación a los hechos que se investigan.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Técnica de la Contraloría General de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la unidad procesal entre la denuncia con consecutivo interno **Nº. 215-2025**, con número de radicado EI-2025-1148 del día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), y la denuncia con consecutivo interno **Nº. 185-2025**, con número de radicado EI-2025-973 del día seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025), por los hechos relacionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acumular a la denuncia con consecutivo interno **Nº. 185-2025**, con número de radicado EI-2025-973 del día seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025), a la denuncia con consecutivo interno **Nº. 215-2025**, con número de radicado EI-2025-1148 del día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), por los hechos relacionados.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar conexidad procesal de la denuncia con consecutivo interno **Nº. 185-2025**, con número de radicado EI-2025-973 del día seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025), y la denuncia con consecutivo interno **Nº. 215-2025**, con número de radicado EI-2025-1148 del día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), por los hechos relacionados

ARTÍCULO CUARTO: Realizar los traslados y trámites requeridos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Alejandra Gómez Suárez
Directora Técnica
Contraloría General de Caldas

Proyecto: Lida Esmeralda Sánchez Escobar
Revisó: LAGS